

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0060/13**

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Directora de la E.P. N° 11 “Antartida Argentina” de la localidad de San Román; y

**CONSIDERANDO:**

Que el establecimiento educativo solicita autorización al Cuerpo para utilizar el espacio público ubicado frente al Centro Social Valenciano de San Román.

Que el predio sería utilizado para la llevar a cabo destrezas criollas con el fin de recaudar fondos para realizar mejoras en el edificio escolar, adquisición de libros, juegos didácticos y elementos de educación física.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la E.P. N° 11 de la localidad de San Román, a utilizar el espacio público ubicado frente al Centro Social Valenciano de San Román, para la realización de destrezas criollas.-

**ARTÍCULO 2º)** La autorización del espacio dispuesto en el artículo anterior lo será durante el día 20 de Junio de 2014.-

**ARTÍCULO 3º)** La entidad organizadora, asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público durante el evento, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la actividad organizada.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Mayo de 2014.-